

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

758. ORDEN Nº 924, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024, RELATIVA A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL CURSO ESCOLAR 2024 - 2025 DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "PILAR MUÑOZ GONZÁLEZ".

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden núm. 2024000924, de fecha 12/07/2024, ha dispuesto lo siguiente:

Al objeto de cubrir plazas vacantes existentes en las asignaturas: Música y Movimiento, Lenguaje Musical, Flauta Travesera, Danza Española y Danza Clásica del curso escolar 2024-2025 de la Escuela de Música y Danza "PILAR MUÑOZ GONZÁLEZ" de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con las atribuciones que me confieren el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017) y conforme al vigente Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, (BOME de 31 de julio de 2023, extraordinario nº 54) esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

ORDENAR: La Convocatoria Extraordinaria del Curso Escolar 2024-2025 de la *Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González"* de la Ciudad Autónoma de Melilla, con sujeción a las siguientes determinaciones:

1º.- Las plazas disponibles vacantes son en las siguientes asignaturas: Música y Movimiento, Lenguaje Musical, Flauta Travesera, Danza Española y Danza Clásica.

2º.- El plazo de formalización de matrículas será desde el día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) de la presente orden hasta que se cubran las vacantes existentes.

3º.- Antes de abonar la matrícula es necesario comprobar, constatar, la existencia de vacantes en la propia *Escuela de Música y Danza "Pilar Muñoz González"* en la Dirección General de Educación en horario de 9 a 13 de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sita en Calle Querol nº 7.

Efectuada la comprobación, se podrá presentar solicitud de plaza en el Registro de la Dirección General de Educación y las plazas se adjudicarán por orden de presentación de las solicitudes.

4º. La edad mínima de los alumnos/as de Danza Española, Danza Clásica, Lenguaje Musical, y Flauta Travesera será de seis años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2018).

La edad mínima del alumnado de Música y Movimiento será de cuatro años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2020)

5º.- De acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal de aplicación, (BOME extraordinario nº 21 (II) de 30 de Diciembre de 2009), el importe de las matrículas a satisfacer será el siguiente:

- . Una asignatura.....60,00 euros
- . Dos asignaturas.....85,00 euros
- . Tres asignaturas.....105,00 euros
- . Cuatro asignaturas.....135,00 euros

6º. Los titulares del Carné Joven, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de Junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutará de una reducción del 50 % y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del título que acredite tal condición. Los sujetos pasivos mayores de 65 años gozarán de una bonificación de 50% del importe de la tasa correspondiente.

7º.- Para la matriculación, el alumnado deberá aportar copia del DNI, y en caso de no tenerlo, libro de familia o Tarjeta de Residencia de los padres, en vigor, acompañando todos los alumnos una fotografía de tamaño carné del alumno por cada asignatura en la que se matricule, así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente a la matrícula, en el número de cuenta ES68 0049 2506 14 2814180049 del Banco de Santander.

Una vez formalizada la matrícula no se devolverá el importe salvo causa justificada.

8º.-- PROTECCIÓN DE DATOS: la Dirección General de Educación, es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario, que serán incorporados al tratamiento denominado "Educación", del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias, y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos <https://sede.melilla.es> y en el Registro de Actividades de Tratamiento indicados anteriormente en esta página.

Lo que se traslada al Boletín Oficial de Melilla para su publicación, en aplicación del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, advirtiéndole que la orden transcrita no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la mencionada Ley 39/2015, de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo, no obstante, los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Melilla, 26 de julio de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte
Joaquín M. Ledo Caballero